



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA SUR- ELOY ALFARO

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000330

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	730249	Eventos Públicos Promocionales		9.000,00-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	840104	Maquinarias y Equipos	6.000,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	3.000,00	
TOTAL					9.000,00	9.000,00-


SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso AZEA 009-2023 FPT Carpas y Capacitación.

EXPEDIENTE No 0400000213


“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO FABARA PACHECO	 Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO FABARA PACHECO	 Firmado electrónicamente por: DIANA ALEJANDRA REINOSO CAICEDO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIO FABARA	MARIO FABARA	DIANA REINOSO
FECHA:	14.04.2023	14.04.2023	14.04.2023

 Municipio de Quito	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO		
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO	Fecha de elaboración:	28/03/2023
		Área/Proceso:	Unidad ADEL
INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO	INF: 001-ADEL	Pág. 1 de 5	

1. BASE LEGAL

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas en su artículo 107 establece que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.
- El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 83, establece que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.
- Según el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.
- Según el Oficio Nro. 20233 del 12 de septiembre de 2022, emitido por la Procuraduría General del Estado, se menciona que en el Art. 83 del reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre: “Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO		
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO	Fecha de elaboración:	28/03/2023
		Área/Proceso:	Unidad ADEL
INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO	INF: 001-ADEL	Pág. 2 de 5	

término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

2. ANTECEDENTES:

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3358-O de 29 de diciembre de 2022, la abogada Nataly Patricia Avilés Pastás Administradora de la Zona “Eloy Alfaro” procedió a remitir a la abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana la “TERCERA PROPUESTA DE PROFORMA POA 2023”, para la debida consolidación del Sector y entrega oficial a la Secretaría General de Planificación del DMQ.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002, de 01 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye: *“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0016-O de 03 de enero de 2023, el abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, dirigido a todas las autoridades del GAD del Distrito Metropolitano de Quito la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 001-2023, suscrita por el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano de Quito, que tiene por objeto la aprobación del “Plan Anual de Contratación – PAC 2023” del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0030-O, de fecha 17 de enero 2023, remitido por la abogada Daniela Espinoza Barriga, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, remite el Plan Operativo Anual 2023 definitivo, del proyecto Fomento Productivo Territorial, del cual esa Secretaría es rectora, una vez que el mismo ha sido validado por la Secretaría General de Planificación.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, del 22 de enero de 2023, la licencia Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación informa a todas las autoridades del GAD del Distrito Metropolitano de Quito *“(…) los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos d inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que tienen como anexos los formatos diseñados para el efecto. Los citados lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias y entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.(…)"*

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0182-O de 31 de enero de 2023, la abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite a la Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado Secretaria General de Planificación

los “REPORTES DE RESPALDO DE CARGA POA 2023 SECTOR COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” además de señalar en el documento antes descrito que *“Una vez que se ha concluido con el registro de la información concerniente a la estructura programática y presupuestaria, sobre los Planes Operativos Anuales 2023 del sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que comprenden las nueve administraciones zonales y la Unidad Especial Regula tu Barrio, se remite para su conocimiento a usted señora secretaria general, los reportes de ingreso que genera la plataforma MI CIUDAD, con las firmas de responsabilidad respectivas.”*

3. JUSTIFICACIÓN


El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), a través de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo - Unidad de ADEL (Agencia De Desarrollo Económico Local) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, ha planificado dentro de su POA 2023, el programa “Productividad Sostenible”, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de competitividad y desarrollo económico a nivel territorial a través de procesos coordinados de intervención que permitan incrementar el desarrollo de capacidades técnicas de las UPAs (Unidades Productivas Agrícolas), ciudadanos y EPS; es decir pasar de una economía con especialización primaria exportadora y extractivista a una economía que privilegie la producción con valor agregado y que se haya diversificado, basado en modelos de nuevos conocimientos mejorando así las condiciones de productividad y competitividad en la ciudad, bajo criterios de responsabilidad y sostenibilidad.

La ejecución del proyecto de “Fomento Productivo Territorial” es fundamental para enfrentar los desafíos de la pobreza, empleo, la gestión ambiental y la gobernabilidad participativa, el acceso a los recursos naturales para pequeños y medianos productores logrando la inserción de la producción local en el mercado con un enfoque de comercio justo.

En tal virtud, la implementación de este programa contribuye a objetivos locales de inclusión social, desarrollo económico, gestión ambiental, aportando a la resiliencia del Distrito Metropolitano de Quito, tanto en lo urbano como rural.

Por tanto con la finalidad de fortalecer el programa “Productividad Sostenible” y dar cumplimiento a la ejecución de tareas planificadas en el POA 2023, es necesario adquirir carpas para la ejecución de ferias continuas para la promoción de emprendimientos dentro de la Zona, dado que la periodicidad con la que demandan ser realizadas es de nueve ferias al mes, las cuales representan un paso acertado para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos de corto y largo plazo brindando las condiciones adecuadas y generando una interacción entre la ciudadanía y los emprendedores productivos.

En este sentido la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo - Unidad de ADEL de la Administración Zonal Eloy Alfaro, tiene planificado dentro de su POA 2023, el programa “Productividad Sostenible”, con el proyecto de Fomento Productivo Territorial para lo cual requiere

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO		
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO	Fecha de elaboración:	28/03/2023
		Área/Proceso:	Unidad ADEL
INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO	INF: 001-ADEL	Pág. 4 de 5	

de las siguientes creaciones y traspasos en función al siguiente detalle:

- Tarea “Adquisición de equipos logísticos para realización de eventos promocionales” se encuentra en la partida presupuestaria 73.02.49 partida que no corresponde a la tarea antes descrita por lo que es necesario la creación de partida y traspaso a la 84.01.04 “Maquinarias y Equipos.” Por el monto total del disponible en la partida 73.02.49.
- Tarea “Actividades de Capacitación a emprendedores, MIPYMES y Actores de EPS. (Específica)” que se encuentra en la partida 73.02.49 partida que no corresponde a la tarea antes descrita por lo que es necesaria la creación de partida y traspaso a la partida 73.06.13. Por el monto total del disponible en la partida 73.02.49.

Con lo cual, el traspaso de crédito permitirá la contratación de “Capacitación para la Ciudadanía en General” y “Egresos para la compra equipo logístico para la realización de eventos” respectivamente generando así la reactivación de la economía y fortaleciendo las condiciones técnicas adecuadas para la participación de las Unidades Económicas Populares del GAD MDMQ Administración Eloy Alfaro, sin modificar el monto total del proyecto ni el alcance del mismo.

En sentido lo que se logrará es aportar en la dinamización y reactivación de la economía y la participación de las Unidades Económicas Populares como son los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, así también beneficiar a productores urbanos agroecológicos que realizan actividades económicas de producción, comercialización y servicios, mismas que serán promovidas para el fomento del trabajo y la solidaridad, brindando las condiciones técnicas adecuadas.


A continuación se puede observar el número de carpas y capacitaciones estimadas que justifican el presente informe de traspaso:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	CARPAS DE 6 X 6 CON 3 PAREDES LATERALES	2000,00	6000,00
1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES, MIPYMES Y ACTORES DE EPS DE LA UNIDAD ADEL- AZEA	3000,00	3000,00
TOTAL			9000,00

4. OBJETIVO:

Realizar el traspaso de crédito dentro del proyecto **FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL**, bajo el siguiente detalle:

PROYECTO	META DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO
FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	OBTENER 1500 BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD,	Adquisición de equipos logísticos para realización de eventos promocionales. (Específica)	730249	6.000,00	-	6.000,00	-

 Municipio de Quito	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO		
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO	Fecha de elaboración:	28/03/2023
		Área/Proceso:	Unidad ADEL
INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO	INF: 001-ADEL	Pág. 5 de 5	

PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA COMPETITIVA	COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL		840104		6.000,00		6.000,00
		Actividades de Capacitación a emprendedores, MIPYMES y Actores de EPS. (Específica)	730249	3.000,00		3.000,00	-
			730613		3.000,00		3.000,00
TOTAL				9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00

Los cambios planteados obedecen al contexto de la realidad de la Unidad de ADEL, debido a que se necesita fortalecer las actividades del Proyecto “Fomento Productivo Territorial”, para lo que se requiere de actividades del proyecto fomento productivo con el fin de cumplir la ejecución de las tareas y entrega de productos esperados.

5. CONCLUSIONES:

1. El traspaso en cuestión permitirá contar con los recursos adecuados en la partida correcta, que viabilice la adquisición de carpas para el proyecto “Fomento productivo territorial” además de la contratación del servicio de capacitación. Una vez realizado el proceso, se espera incrementar la cantidad de ferias que se realizan en la zona. Se aclara que, dada la naturaleza del proyecto y la periodicidad con la que se realizarán las actividades planificadas, los bienes a adquirir se usarán exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
2. El presente traspaso **No** afecta al cumplimiento de la meta ni al cumplimiento del proyecto.
3. El traspaso fortalece al proceso del cumplimiento de la meta planificada.
4. Los cambios y movimientos presupuestarios beneficiará a los emprendedores con los servicios idóneas para el desarrollo de las ferias aprovechando el tiempo del circuito ferial.

ELABORADO POR:
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> DIEGO IVAN TITUANA TOCA
Abg. Diego Iván Tituaña Toca
RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (E)

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

PARA: Sr. Mgs. John Roberto Lema Mosquera
Responsable de la Unidad de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: TRASPASO DE CRÉDITO UNIDAD ADEL AZEA 2023

De mi consideración:

Acorde a las actividades que tiene planificada la unidad de Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) de la Administración Zonal Eloy Alfaro en el POA 2023, se contempla la adquisición de mobiliario para el desarrollo de los diversos circuitos feriales productivos, además del servicio de capacitación tareas que se encuentran dentro de la actividad “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL”, y a fin de contar con el presupuesto necesario en las partidas presupuestarias correspondientes para realizar los procesos de contratación y dar cumplimiento a lo establecido en el POA 2023, solicito de la manera más comedida emita el Informe correspondiente para el traspaso de crédito a las siguientes partidas:

PROYECTO	META DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO
FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	OBTENER 1500 BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA COMPETITIVA	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL	Adquisición de equipos logísticos para realización de eventos promocionales. (Específica)	730249	6.000,00		6.000,00	-
				840104		6.000,00		6.000,00
			Actividades de Capacitación a emprendedores, MIPYMES y Actores de EPS. (Específica)	730249	3.000,00		3.000,00	-
				730613		3.000,00		3.000,00
TOTAL					9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00

Cabe mencionar que dicho incremento no afecta al techo presupuestario, por tal razón adjunto a la presente sírvase a encontrar el informe de traspaso de crédito de la Unidad de ADEL.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Diego Ivan Tituaña Toca
RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (E)
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Anexos:

- Informe de traspaso ADEL revisado al 28 de marzo-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Andrea Katherine Alvarado Rodriguez

Directora de Gestión Participativa del Desarrollo

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO IVAN
TITUANA TOCA**



MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS		INFORME TÉCNICO:
SECTOR:	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AZEA - DGP - 2023 - 009
DEPENDENCIA:	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						PRESUPUESTO											
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA						
COMUNALES	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	OBTENER 1,500 BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA COMPETITIVA	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDEMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL	MANTIENE	N/A	N/A	MANTIENE	001	730249	3.000,00			3.000,00	-
											001	730613			3.000,00		3.000,00
											001	730249	6.000,00			6.000,00	-
											001	840104			6.000,00		6.000,00
TOTAL:												9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00		

PROGRAM														PROGRAMACIÓN												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO						
SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE											
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	OBTENER 1,500 BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA COMPETITIVA	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDEMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL	N/A	Actividades de Capacitación a emprendedores, MIPYMES y Actores de EPS.	001	730249	0,00															0,00	0,00							
								001	730613	3.000,00				3.000,00																3.000,00	0,00		
								001	730249	0,00				0,00																		0,00	0,00
								001	840104	6.000,00				6.000,00																		6.000,00	0,00
TOTAL:										9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00						

ELABORADO POR
JOHN ROBERTO Firmado digitalmente
 LEMA por JOHN ROBERTO
 MOSQUERA LEMA MOSQUERA
 Fecha: 2023.03.29
 12:21:30 -05'00'
 RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN NRO. 009-UP

TRASPASO DE CRÉDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

1. NORMATIVA

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No 83
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales 1. Definición 4. Informes de Sustento 5. Documento de Aprobación 6. Tipos de modificaciones presupuestarias.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023- 0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M de fecha 28 de marzo de 2023, el Abg. Diego Ivan Tituaña Toca, responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, envía el Informe Técnico Justificativo para el trámite de traspaso de crédito en el proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

En virtud de lo expuesto en el mencionado informe y debido a que la planificación Operativa Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado del año 2022, la Agencia de Desarrollo Económico Local, para el año en curso, dentro del ámbito de su planificación y cumplimiento de actividades, en el proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL, requiere modificar la asignación de presupuesto con la finalidad de fortalecer el programa "Productividad Sostenible" para dar cumplimiento a la ejecución de tareas planificadas en el POA 2023, y adquirir carpas para la ejecución de ferias continuas para la promoción de emprendimientos dentro de la Zona de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	V. UNITARIO	V. TOTAL
3	CARPAS DE 6 X 6 CON 3 PAREDES LATERALES	2.000,00	6.000,00
1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES, MIPYMES Y ACTORES DE EPS DE LA UNIDAD ADEL- AZEA	3.000,00	3.000,00
TOTAL			9.000,00

Bajo este antecedente solicita el traspaso de crédito de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	OBTENER 1,500 BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA COMPETITIVA	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL	Actividades de Capacitación a emprendedores, MIPYMES y Actores de EPS.	730249	3.000		3.000	-
				730613		3.000		3.000
			Adquisición de equipos logísticos para realización de eventos promocionales.	730249	6.000		6.000	-
				840104		6.000		6.000
				TOTAL	9.000	9.000	9.000	9.000

3. CONCLUSIONES

- El Programa y proyecto del cual se solicita el movimiento presupuestario, se encuentran especificados dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal Eloy Alfaro, cuyo presupuesto se asignó en base a presupuesto prorrogado del año 2022
- Los movimientos presupuestarios solicitados se encuentran dentro del mismo proyecto y actividad, por lo tanto no modifica la estructura programática del proyecto, por lo tanto NO afecta el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas y alcance del mismo; y, por el contrario fortalecerá su cumplimiento y ejecución.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,

JOHN ROBERTO
LEMA
MOSQUERA

Firmado digitalmente
por JOHN ROBERTO
LEMA MOSQUERA
Fecha: 2023.03.28
09:56:30 -05'00'

Ing. John Lema Mosquera
Responsable de la Unidad de Proyectos
Administración Zonal Eloy Alfaro

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0052-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

PARA: Sr. Abg. Diego Ivan Tituaña Toca
Responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local (E)
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - AGENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL**

Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo
Directora Administrativa Financiera
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

ASUNTO: Informe técnico de traspaso de crédito 009, proyecto Fomento Productivo Territorial

De mi consideración:

En respuesta al Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M, mediante el que solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el traspaso de crédito en el proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL, Adjunto sírvase encontrar el informe técnico de traspaso 009 y las matrices de afectación, en formato Word y Excel, elaborados de acuerdo a los lineamientos establecidos, con el fin de que sea revisado y se incorpore la información financiera, para proceder con el trámite pertinente del traspaso de crédito solicitado.

Cabe recalcar que en la carpeta compartida para el efecto, se encuentran todos los documentos necesarios para el trámite de traspaso debidamente ordenados

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. John Roberto Lema Mosquera
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE PROYECTOS

Referencias:
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M

Anexos:
- 1_Inf_just_fom_productivo_T009.pdf
- 2_GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M_Inf Just_T-009.pdf
- 3_MA_Fom Productivo_T-009.pdf
- 3.1_MA_Fom Productivo_T-009.xlsx
- 4_Inf_Plan_Fom_productivo_T-009.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JOHN ROBERTO
LEMA MOSQUERA**



INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO No. AZEA- 009-2023

BASE LEGAL:

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No. 83.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales 1. Definición 4. Informes de Sustento 5. Documento de Aprobación 6. Tipos de modificaciones presupuestarias.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M de fecha 28 de marzo de 2023, el Abg. Diego Iván Tituaña Toca, Responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, envía el Informe Técnico Justificativo para el trámite de traspaso de crédito en el proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0052-M, de 28 de marzo, el Ing. John Roberto Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, envía el informe técnico de traspaso y las matrices de afectación, para proceder con el trámite de traspaso del proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Del análisis del traspaso solicitado, se determina que existe la disponibilidad presupuestaria a las partidas que se detallan a continuación las reducciones e incrementos:

1. Se disminuye en la partida 730249 Eventos Públicos Promocionales por 9.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.
2. Se incrementa en la partida 840104 Maquinarias y Equipos por 6.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.
3. Se incrementa en la partida 730613 Capacitación para la Ciudadanía en General por 3.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Además, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Esta acción de incremento y reducción de valores no afectará al presupuesto del proyecto, para cumplir con los requerimientos institucionales.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Que el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 establece: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)".

El Art. 226 de la norma ibídem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus

organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla de TRASPASOS DE CRÉDITOS que precede cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la tabla mencionada cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

TRASPASO 009-2023 FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL

Centro Gestor	Des. Proyecto	Proyecto	Fondo	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Disponibl e en Cédula Presup	Reducción	Incremento
ZS03F030	GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	730249	Eventos Públicos Promocionales	G/730249/3 FH303	11.000,00	9.000,00	
ZS03F030	GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	840104 Crear	Maquinarias y Equipos	G/840104/3 FH303	—,—		6.000,00
ZS03F030	GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	G/730613 /3FH303	3.000,00		3.000,00

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se recomienda se dé trámite legal pertinente a este traspaso, ya que existe la disponibilidad de los fondos en las partidas involucradas y es procedente el traspaso de crédito solicitado, por lo que estos movimientos fortalecerán su cumplimiento y ejecución, conforme a la justificación presentada.



firmado electrónicamente por:
 MARIO FERNANDO
 FABARA PACHECO

Mgs. Fernando Fabara
 PRESUPUESTO

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

ANEXO 2 ADMINISTRACIONES ZONALES

AZEA-DGP-2023	Nro. 009
----------------------	-----------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia: Administración Zonal Eloy Alfaro.

2. NATURALEZA DEL TRASPASO DE CRÉDITO:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No 83
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales 1. Definición, Informes de Sustento 5. Documento de Aprobación 6. Tipos de modificaciones presupuestarias.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF- 2023- 0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M de fecha 28 de marzo de 2023, el Abg. Diego Iván Tituaña Toca, Responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, envía el Informe Técnico Justificativo para el trámite de traspaso de crédito en el proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0052-M, de 28 de marzo, el Ing. John Roberto Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, envía el informe técnico de traspaso y las matrices de afectación, para proceder con el trámite de traspaso del proyecto FOMENTO

1.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Con fecha 29 de marzo de 2023, el Ing. Mario Fernando Fabara Pacheco, Analista de Presupuesto de la Unidad Financiera, en el memorando que antecede, adjunta el Informe Financiero, para proceder con el trámite de traspaso del proyecto mencionado

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Administración Zonal Eloy Alfaro en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 107.- Presupuesto Prorrogados y su Reglamento Art. 83; así como a las directrices emitidas mediante oficio GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023, por la Secretaría General de Planificación, en coordinación con la Secretaria de Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, elaboró el Plan Operativo Anual del proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL, con presupuesto prorrogado del año 2022, pero con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria, los objetivos, metas y productos establecidos en el POA 2023, con base a la real necesidad de esta año, y con la finalidad de fortalecer el programa "Productividad Sostenible" para dar cumplimiento a la ejecución de tareas planificadas en el POA 2023, necesita realizar lo siguiente:

Adquirir carpas para la ejecución de ferias continuas para la promoción de emprendimientos dentro de la Zona, dado que la periodicidad con la que demandan ser realizadas es de nueve ferias al mes. Además es necesario la contratación de "Capacitación para la Ciudadanía en General", generando así la reactivación de la economía y fortaleciendo las condiciones técnicas adecuadas para la participación de las Unidades Económicas Populares del GAD MDMQ, bajo este antecedente solicita el traspaso de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	OBTENER 1,500 BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA COMPETITIVA	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL	Actividades de Capacitación a emprendedores, MIPYMES y Actores de EPS.	730249	3.000		3.000	-
				730613		3.000		3.000
			Adquisición de equipos logísticos para realización de eventos promocionales.	730249	6.000		6.000	-
				840104		6.000		6.000
TOTAL					9.000	9.000	9.000	9.000

El traspaso de crédito propuesto del proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL, que se ejecuta en la Administración Zonal, de acuerdo al informe Técnico Justificativo, y al análisis realizado, se encuentran dentro del mismo proyecto y actividad, por lo tanto no modifica la estructura programática del proyecto, y NO afecta el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas y alcance del mismo; y, por el contrario fortalecerá su cumplimiento y ejecución..

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La ejecución del proyecto de "FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL" es fundamental para enfrentar los desafíos de la pobreza, empleo, la gestión ambiental y la gobernabilidad participativa, el acceso a los recursos naturales para pequeños y medianos productores logrando la inserción de la producción local en el mercado con un enfoque de comercio justo.

Por tanto con la finalidad de fortalecer el programa "Productividad Sostenible" y dar cumplimiento a la ejecución de tareas planificadas en el POA 2023, es necesario adquirir carpas para la ejecución de

1.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

ferias continuas para la promoción de emprendimientos dentro de la Zona, dado que la periodicidad con la que demandan ser realizadas es de nueve ferias al mes, las cuales representan un paso acertado para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos de corto y largo plazo brindando las condiciones adecuadas y generando una interacción entre la ciudadanía y los emprendedores productivos.

Además es necesario la contratación de "Capacitación para la Ciudadanía en General", generando así la reactivación de la economía y fortaleciendo las condiciones técnicas adecuadas para la participación de las Unidades Económicas Populares del GAD MDMQ, el detalle consta a continuación:

CATIDAD	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	CARPAS DE 6 X 6 CON 3 PAREDES LATERALES	2.000,00	6.000,00
1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES, MIPYMES Y ACTORES DE EPS DE LA UNIDAD ADEL- AZEA	3.000,00	3.000,00
TOTAL			9.000,00

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Del análisis del traspaso solicitado, se determina que existe la disponibilidad presupuestaria a las partidas que se detallan a continuación las reducciones e incrementos:

1. Se disminuye en la partida 730249 Eventos Públicos Promocionales por 9.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.
2. Se incrementa en la partida 840104 Maquinarias y Equipos por 6.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.
3. Se incrementa en la partida 730613 Capacitación para la Ciudadanía en General por 3.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Además, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Esta acción de incremento y reducción de valores no afectará al presupuesto del proyecto para cumplir con los requerimientos institucionales.

1.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

TRASPASO 009-2023 FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL

Centro Gestor	Des. Proyecto	Proyecto	Fondo	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Disponibile en Cédula Presup	Reducción	Incremento
ZS03F030	GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	730249	Eventos Públicos Promocionales	G/730249/3 FH303	11.000,00	9.000,00	
ZS03F030	GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	840104 Crear	Maquinarias y Equipos	G/840104/3 FH303			6.000,00
ZS03F030	GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	G/730613 /3FH303	3.000,00		3.000,00

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

- Matriz de afectación de traspaso de crédito, que contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada.
- Matriz de la nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado.

9. CONCLUSIONES

Es procedente incrementar el presupuesto requerido, con el fin de adquirir carpas para la ejecución de ferias continuas para la promoción de emprendimientos dentro de la Zona y capacitación para la ciudadanía en el contexto del proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

De la misma manera es importante mencionar que los valores de reducción se encuentran disponibles ya que corresponden a necesidades establecidas en el año 2022 y que se programó en el POA 2023, en razón de que es presupuesto prorrogado.

Los movimientos presupuestarios solicitados se encuentran dentro del mismo proyecto por lo tanto no implican de manera alguna incumplimiento programático de las tareas y actividades planificadas, y NO

1.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

existe variación del techo presupuestario del proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL por lo que NO afecta las metas, actividades, tareas, objetivos y alcance del mismo; y, por el contrario fortalecerá su cumplimiento y ejecución.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



ABG. NATALY PATRICIA AVILÉS PASTÁS
 Administradora Zonal Eloy Alfaro

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Unidad Requirente	Abg. Diego Iván Tituaña Toca	Responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local (E)	Firmado electrónicamente por: DIEGO IVAN TITUANA TOCA
Elaboración	Mgs. John Roberto Lema Mosquera	Responsable Unidad de Planificación	Firmado electrónicamente por: JOHN ROBERTO LEMA MOSQUERA
Elaboración	Mgs. Mario Fernando Fabara Pacheco	Analista de Presupuesto	Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO FABARA PACHECO
Revisado	Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz	Responsable Financiera	Firmado electrónicamente por: PAOLA VIVIANA MALDONADO MUNOZ
Revisado	Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo	Dirección Administrativa Financiera	Firmado electrónicamente por: DIANA ALEJANDRA REINOSO CAICEDO

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Desarrollo Productivo, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
**DANIELA
ESPINOZA
BARRIGA**

Abg. Daniela Espinoza Barriga
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

**INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 005
TRASPASO DE CREDITO- ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
MI CIUDAD MARZO 2023
Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0850-O**

Fecha: 13 de abril de 2023

1. NORMATIVA

Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ

Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:

“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.

Los lineamientos 2023 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

La Secretaría o ente rector en base al “Informe Técnico de Solicitud” del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.

Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de “informe de viabilidad del traspaso de crédito”.

2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Según Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0850-O, de 04 de abril de 2023, la Administración Zonal Eloy Alfaro manifiesta en sus antecedentes lo siguiente:

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M de fecha 28 de marzo de 2023, el Abg. Diego Iván Tituaña Toca, Responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, envía el Informe Técnico Justificativo para el trámite de traspaso de crédito en el proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0052-M, de 28 de marzo, el Ing. John Roberto Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, envía el informe técnico de traspaso y las matrices de afectación, para proceder con el trámite de traspaso del proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Del análisis del traspaso solicitado, se determina que existe la disponibilidad presupuestaria a las partidas que se detallan a continuación las reducciones e incrementos:

1. Se disminuye en la partida 730249 Eventos Públicos Promocionales por 9.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.
2. Se incrementa en la partida 840104 Maquinarias y Equipos por 6.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.
3. Se incrementa en la partida 730613 Capacitación para la Ciudadanía en General por 3.000,00 USD del proyecto GI22H30300004D FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

Bajo este antecedente el detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	
FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	OBTENER 1,500 BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA COMPETITIVA	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL	Actividades de Capacitación a emprendedores, MIPYMES y Actores de EPS.	730249	3.000		3.000	-	
				730613		3.000		3.000	
				730249	6.000		6.000		-
			Adquisición de equipos logísticos para realización de eventos promocionales.	840104		6.000		6.000	
				TOTAL	9.000	9.000	9.000	9.000	

4. CONCLUSIONES

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Administración Eloy Alfaro.
- Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, descrita dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos a las necesidades reales que requieren todos los proyectos para este 2023.
- El traspaso de crédito propuesto del proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL, que se ejecuta en la Administración Zonal, de acuerdo al informe Técnico Justificativo, se encuentran dentro del mismo proyecto y actividad, por lo tanto, no modifica la estructura programática del proyecto, y no afecta el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas y alcance del mismo; y, por el contrario, fortalecerá su cumplimiento y ejecución.

- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del POA de esta zonal.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**EDWIN EFRAIN SANTOS
HERNANDEZ**

Mgs. Efraín Santos H.
Jefe Administrativo, Financiero y de Planificación.
SECRETARIA DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-066

Sector: Coordinación Territorial

Dependencia Requirente: Administración Zonal Eloy Alfaro

Fecha de Elaboración: 13-04-2023

BASE LEGAL. –

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU N° 007-2022, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye: *“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”*
 - Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
 - Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio N° GADDMQ-SDPC-2023-0191-O, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad remite la documentación habilitante en donde incluyen:
- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AZEA-DGP-2023-009, suscrito por la Administradora Zonal y la Secretaria de Desarrollo Productivo y Territorial, indican: *“La ejecución del proyecto de “FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL” es fundamental para enfrentar los desafíos de la pobreza, empleo, la gestión ambiental y la gobernabilidad participativa, el acceso a los recursos naturales para pequeños y medianos productores logrando la inserción de la producción local en el mercado con un enfoque de comercio justo. Por tanto con la finalidad de fortalecer el programa “Productividad Sostenible” y dar cumplimiento a la ejecución de tareas planificadas en el POA 2023, es necesario adquirir carpas para la ejecución de ferias continuas para la promoción de emprendimientos dentro de la Zona, dado que la periodicidad con la que demandan ser realizadas es de nueve ferias al mes, las cuales representan un paso acertado para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos de corto y largo plazo brindando las condiciones adecuadas y generando una interacción entre la ciudadanía y los emprendedores productivos. Además es necesario la contratación de “Capacitación para la Ciudadanía en General”, generando así la reactivación de la economía y fortaleciendo las condiciones técnicas adecuadas para la participación de las Unidades Económicas Populares del GAD MDMQ, el detalle consta a continuación:*

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	CARPAS DE 6 X 6 CON 3 PAREDES LATERALES	2.000,00	6.000,00
1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES, MIPYMES Y ACTORES DE EPS DE LA UNIDAD ADEL- AZEA	3.000,00	3.000,00
TOTAL			9.000,00

Finalmente indican, en virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Desarrollo Productivo y

Competitividad emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento”.

- En el informe técnico para traspasos de crédito 001, suscrito por el responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local, indican: *“El traspaso en cuestión permitirá contar con los recursos adecuados en la partida correcta, que viabilice la adquisición de carpas para el proyecto Fomento productivo territorial, además de la contratación del servicio de capacitación. Una vez realizado el proceso, se espera incrementar la cantidad de ferias que se realizan en la zona. Se aclara que, dada la naturaleza del proyecto y la periodicidad con la que se realizarán las actividades planificadas, los bienes a adquirir se usarán exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El presente traspaso no afecta al cumplimiento de la meta ni al cumplimiento del proyecto, el traspaso fortalece al proceso del cumplimiento de la meta planificada. Los cambios y movimientos presupuestarios beneficiará a los emprendedores con los servicios idóneas para el desarrollo de las ferias aprovechando el tiempo del circuito ferial”.*
- En el informe técnico de planificación 009-UP, suscrito por el responsable de planificación de la Administración zonal, indican: *“El Programa y proyecto del cual se solicita el movimiento presupuestario, se encuentran especificados dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal Eloy Alfaro, cuyo presupuesto se asignó en base a presupuesto prorrogado del año 2022. Los movimientos presupuestarios solicitados se encuentran dentro del mismo proyecto y actividad, por lo tanto no modifica la estructura programática del proyecto, por lo tanto NO afecta el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas y alcance del mismo; y, por el contrario fortalecerá su cumplimiento y ejecución”.*
- En el informe técnico de planificación N° 005, suscrito por el jefe administrativo, financiero y planificación de la SDPC, indican: *“El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Administración Eloy Alfaro. Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, descrita dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos a las necesidades reales que requieren todos los proyectos para este 2023.
El traspaso de crédito propuesto del proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL, que se ejecuta en la Administración Zonal, de acuerdo al informe Técnico Justificativo, se encuentran dentro del mismo proyecto y actividad, por lo tanto, no modifica la estructura programática del proyecto, y no afecta el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas y alcance del mismo; y, por el contrario, fortalecerá su cumplimiento y ejecución”.*
- En el informe traspaso presupuestario AZEA-009-2023 traspaso de crédito del proyecto: Fomento Productivo Territorial, suscrito por el área de presupuesto indican: *“Que el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 establece: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)”. El Art. 226 de la norma ibídem claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla de TRASPASOS DE CRÉDITOS que precede cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014. Además, los traspasos referidos en la tabla mencionada cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público”.*

- Memorando N° GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0052-M, mediante el cual el Responsable de la unidad de planificación remite informe técnico de traspaso de crédito.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexos).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

PROYECTO FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL

- La solicitud de traspaso de crédito, contempla traspasos entre partidas presupuestarias por la suma de \$9.000,00, con el propósito de adquirir carpas para la ejecución de ferias continuas para la promoción de emprendimientos y contratación de capacitación.

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	OBTENER 1,500 BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA COMPETITIVA	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y EPS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE SU OFERTA COMERCIAL	Actividades de Capacitación a emprendedores, MIPYMES y Actores de EPS.	001	730249		(3.000,00)
					001	730613	3.000,00	
				Adquisición de equipos logísticos para realización de eventos promocionales.	001	730249		(6.000,00)
					001	840104	6.000,00	
TOTAL							9.000,00	(9.000,00)

- El traspaso presupuestario reprograma en un 3.08% el monto total del proyecto “FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL” considerando el presupuesto de todos los ejecutores del proyecto. La Administración Zonal Eloy Alfaro, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito entre partidas presupuestarias necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de



viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

ALEJANDRA
GABRIELA
VARGAS
VILLAREAL

Firmado digitalmente
por ALEJANDRA
GABRIELA VARGAS
VILLAREAL
Fecha: 2023.04.13
11:20:18 -05'00'

Esp. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs.Elizabeth Buitrón	Analista de Planificación para el Desarrollo	<p>MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ</p> <p>Firmado digitalmente por MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ</p>	13/04/2023

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0510-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Abogada
Daniela Espinoza Barriga
Secretaria
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio N° GADDMQ-SDPC-2023-0191-O, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-066, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que, la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado, reprograma en un 3.08% el monto total del proyecto “FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL”, considerando el techo presupuestario de todos sus ejecutores. La Administración Zonal Eloy Alfaro justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0510-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SDPC-2023-0191-O

Anexos:

- 1_Inf_just_fom_productivo_T009.pdf
- 7_Inf_Tec_Fom_productivo_T009.docx
- 6_Inf Fin - Pres 009-2023 Fomento Productivo Territorial-signed.pdf
- 5_GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0052-M_Inf Plan_T-009.pdf
- 4_Inf_Plan_Fom_productivo_T-009.pdf
- 3_MA_Fom Productivo_T-009.pdf
- 3.1_MA_Fom Productivo_T-009.pdf
- 3.1_MA_Fom Productivo_T-009.xlsx
- 3.1_MA_Fom Productivo_T-009.pdf
- 2_GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2023-0029-M_Inf Just_T-009.pdf
- 7_inf_tec_fom_productivo_t009-signed-signed-signed-signed_(1)-signed-signed_firmado.pdf
- INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN TRASPASO AZEA-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-066-AZ ELOY ALFARO.pdf

Copia:

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	mebc	SGP-DMPD	2023-04-13	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-04-13	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0510-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**

